

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo de 2017

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE LIBROS, PARA EL RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DOCENTES (SRBPD) 2016 EN LA CUAL CONTEMPLA LA IDENTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DESARROLLADAS POR DOCENTES DEL PRIMERO SEGUNDO Y TERCER GRADO DE EDUCACION PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN DE SAN MARTIN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ENSEÑAR ES LIDERAR (PEEL); QUE RECONOCERA, COMPLEMENTARIAMENTE A DOCENTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases

integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

#### Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS<sup>1</sup>

**En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y apertura de sobres se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

#### **Importante**

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O <sub>i</sub>	=	Precio i.
O <sub>m</sub>	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos

de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### ADVERTENCIA

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

### 3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.7. PENALIDADES**

#### **3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

#### **3.7.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

### **3.9. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Regional de Educación de San Martín  
RUC N° : 20404224809  
Domicilio legal : Jr. Varacadillo N° 237 – Moyobamba  
Teléfono: : 042-562180-042-562179

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Libros, para el Reconocimiento de Buenas Prácticas Docentes (SRBPD) 2016 en la cual Contempla la Identificación y Reconocimiento de Buenas Prácticas Desarrolladas por Docentes del Primero, Segundo y Tercer Grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas de la Región de San Martín, en el Marco de la Implementación del Proyecto Enseñar Es Liderar (PEEL); que Reconocerá, Complementariamente a Docentes e Instituciones Educativas.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **Ochenta y Ocho mil Sesientos Sesenta y 66/100 soles (S/. 88,660.66)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2017.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 220-2017-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA el 18 de agosto de 2017.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro : 13 Donaciones y Trasnferencias.  
Clasificador : 23.19.11.  
Secuencia funcional : 0067 – 0159799.

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendarios, contados del día siguiente de firmado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 nuevos soles, pagaran y recabaran en el Área de Tesorería en Jr. Varacadillo N° 237 – Moyobamba.

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>2</sup>

Convocatoria	:	08/09/2017
Registro de participantes <sup>3</sup> A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 11/09/2017. Hasta las: 08:29 a.m. del 19/09/2017.
Formulación de consultas y observaciones a las bases	y	Del: 11/09/2017 Al: 12/09/2017
A través del	:	Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" <sup>4</sup>
En Mesa de Partes de la Entidad en Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	:	Jr. Varacadillo N° 237 – Moyobamba, en el horario <sup>5</sup> de 07:30 a.m. hasta 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. hasta las 17:00 horas. Edd_1706@hotmail.com
Absolución de consultas y observaciones a las bases	y	13/09/2017
Integración de bases	:	14/09/2017
Presentación de ofertas*	:	19/09/2017
* En acto privado en	:	En Secretaria General de la DRESM-UGEL Moyobamba, Jr. Varacadillo N° 237 – Moyobamba, en el horario <sup>6</sup> de 08:30 a.m. hasta 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. hasta las 17:00 horas
Evaluación y calificación de ofertas	:	20/09/2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	:	20/09/2017

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

<sup>2</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>3</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

<sup>4</sup> Para acceder al formato ingrese a [http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos\\_normativos\\_directivas](http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas).

<sup>5</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

<sup>6</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0001-2017-GRSM-DRE**, conforme al siguiente detalle:

Señores  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN-MOYOBAMBA  
JR. VARACADILLO N° 237-MOYOBAMBA  
Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE

**Denominación de la convocatoria:** Adquisición de Libros, para el Reconocimiento de Buenas Prácticas Docentes (SRBPD) 2016 en la cual Contempla la Identificación y Reconocimiento de Buenas Prácticas Desarrolladas por Docentes del Primero, Segundo y Tercer Grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas de la Región de San Martín, en el Marco de la Implementación del Proyecto Enseñar Es Liderar (PEEL); que Reconocerá, Complementariamente a Docentes e Instituciones Educativas

**OFERTA**  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- d) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>7</sup>
- e) El precio de la oferta en soles (**Anexo N° 5**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan cada uno de los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>8</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>9</sup>.

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio es subsanable.*

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio: 50 puntos.

Plazo de entrega: 50 puntos.

#### Importante

*Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.*

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Correo electrónico para notificar la orden de compra, cuando el monto del valor referencial del procedimiento o ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Secretaria General de la UGEL Moyobamba – DRESM, Jr. Varacadillo N° 237 – Moyobamba.

<sup>10</sup>Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

**2.6. ADELANTOS<sup>11</sup>**

**No hay adelantos.**

**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Gestión Pedagógica – Programa PEEL quien emitirá la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

**2.8. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

---

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ANEXO Nº 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LIBROS**

Nº	AREA GENERAL	SUBAREA	ISBN	TITULO	EDICION	AÑO	IDIOMA	AUTOR	EDITORIAL	CANT. REQUERIDA	VOLUMEN (Nº PAGINA)	TIPO DE PAPEL	GRAMOS	DIMENSIONES
1	EDUCACION	Didactica	978-958-884-455-8	LEO, LUEGO ESCRIBO. LECTURA Y REDACCION I.	II	2014	ESPAÑOL	Antonio Rojas Valle	Universidad De la Salle	26	266	BOND	0,408 Kg	16.5 x 22.5 cm
2	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-607-17-0821-2	SISTEMATIZACION DE LA PRACTICA DOCENTE.	I	2012	ESPAÑOL	Carlos Augusto Audirac Camarena	Trillas	06	262	BOND	90	21 x 13 cm
3	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-970-15-1429-0	APRENDIZAJES SIN LIMITES CONSTRUCTIVISMO.	V	2012	ESPAÑOL	Mavilo Calero Perez	Alfaomega Grupo Editor	06	200	BOND	90	21,5 X 17 cm
4	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-9972-38-344-1	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA.	IX	2015	ESPAÑOL	Sergio Carrasco Díaz	San Marcos EIRL	26	189	BOND	90	21,5 X 17 cm
5	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-9972-38-858-3	RAZONAMIENTO VERBAL. COLECCION SIGLO XXI.	VI	2015	ESPAÑOL	Nataly Falcon vera	San Marcos EIRL	06	659	BOND	90	22 x 15 cm
6	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-9972-38-474-5	LITERATURA HISPANOAMERICANA Y PERUANA .	V	2013	ESPAÑOL	Walter Fernandez Melendez	San Marcos EIRL	06	200	BOND	80	13X20 CM
7	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-987-591-346-2	NARRACION Y EXPERIENCIA PEDAGOGICA ESCOLAR.	I	2012	ESPAÑOL	Nereida Gonzales Zambrano	Brujas	06	164	BOND	80	21,5 X 17 cm
8	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-607-15-0291-9	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION SOCIAL.	V	2010	ESPAÑOL	Roberto Hernandez Sampieri	Mexicana	06	600	BOND	90	27cm x 21cm
9	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-958-648-787-0	PEDAGOGIA DE LA TERNURA. CONCEPTOS BASICOS	I	2013	ESPAÑOL	Arnobio Maya Betancourt	Ecoe	06	139	BOND	80	21,5 X 17 cm
10	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-9085-068-8	HISTORIA DE LA EDUCACION.	I	2014	ESPAÑOL	Olegario Negrin Fajardo	Uned	26	374	BOND	90	25 X 17 CM
11	EDUCACION	Educacion Primaria	978-84-277-2080-0	JUEGOS DIVERTIDOS EN EDUCACION PRIMARIA.	I	2015	ESPAÑOL	Francine Boisvert	Narcea	26	144	BOND	75	14 x 21 cm

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN - MOYOBAMBA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE

12	EDUCACION	Gestion Educativa	978-958-701-776-6	PIAGET, VIGOTSKI Y MATURANA CONSTRUCTIVISMO A TRES VOCES.	IV	2013	ESPAÑOL	Ricardo Rosas Díaz	Aique	06	120	BOND	80	14 x 21 cm
13	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-304-083-3	ORTOGRAFIA MODERNA. ULTIMA ACTUALIZACION DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.	I	2014	ESPAÑOL	Miguel Mateo Rojas	Macro	26	864	BOND	90	27cm x 21cm
14	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-4059-39-1	100 AÑOS DEL PERU Y DE JOSE MARIA ARGUEDAS	I	2011	ESPAÑOL	Rodrigo Montoya Rojas	Uned	26	100	BOND	75	12 X 19 CM
15	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-46056-7-3	APRENDIENDO A ESCRIBIR CUENTO Y POESIA. TALLER DE CREATIVIDAD	I	2012	ESPAÑOL	Antony Penrose Regalado	Siruela	06	128	BOND	80	12 X 19 CM
16	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-315-235-2	GRANDES OBRAS MAESTRAS TOMO I. RESUMENES LITERATURA UNIVERSAL	II	2015	ESPAÑOL	Cesar Toro Montalvo	San Marcos EIRL	06	96	BOND	75	9 X 7,5 CM
17	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-315-236-9	GRANDES OBRAS MAESTRAS TOMO II. RESUMENES LITERATURA ESPAÑOLA	II	2015	ESPAÑOL	Cesar Toro Montalvo	San Marcos EIRL	26	318	BOND	80	21,5 cms. x 28 cm
18	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-315-237-6	GRANDES OBRAS MAESTRAS TOMO III. RESUMENES LITERATURA HISPANOAMERICANA	II	2015	ESPAÑOL	Cesar Toro Montalvo	San Marcos EIRL	26	289	BOND	90	21,5 cms. x 28 cm
19	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-315-238-3	GRANDES OBRAS MAESTRAS TOMO IV. RESUMENES LITERATURA PERUANA	II	2015	ESPAÑOL	Cesar Toro Montalvo	San Marcos EIRL	26	421	BOND	90	12,5 x 8,5 cm
20	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-9972-2810-3-7	PACO YUNQUE-EL TUNGSTENO- FABLA SALVAJE.	I	2009	ESPAÑOL	Cesar Vallejo	Peisa - Inca	26	120	BOND	75	14 x 21 cm
21	LITERATURA	CUENTGO/POESÍA		SELVA DEL ALMA MÍA	I	2010	ESPAÑOL	Lucio Cordova Mesones	Trazos Editores	26	100	BOND	90	12,5 x 8,5 cm
22	LITERATURA	RELATOS AMAZONICOS		LAMENTO DE LA SELVA	I	2011	ESPAÑOL	ELSA ANGULO VÁSQUEZ	Trazos Editores	26	80	BOND	90	12,5 x 8,5 cm
23	LITERATURA	RELATOS AMAZONICOS		CUENTOS AMAZÓNICOS	I	2009	ESPAÑOL	ARMANDO AYARZA, W. BARTRA Y JORGE MESÍA	Trazos Editores	06	400	BOND	90	21,5 cms. x 28 cm

24	LITERATURA	CUENTOS AMAZÓNICOS		EL VIBORERO	I	2010	ESPAÑOL	ROGER RUMRRIL	Trazos Editores	26	136	BOND	80	14 x 21 cm
25	LITERATURA	CUENTOS AMAZÓNICOS		LA GUERRA DE LOS CHULLACHAQUIS	I	2011	ESPAÑOL	JORGE LOUIS SALAZAR SALDAÑA	Trazos Editores	26	128	BOND	90	12,5 x 8,5 cm
26	LITERATURA	RELATOS AMAZONICOS		LA SHAYANDERA	I	2010	ESPAÑOL	JOSÉ FELIX MARQUÉN GAMARRA	Trazos Editores	26	92	BOND	80	12,5 x 8,5 cm
27	LITERATURA	RELATOS AMAZONICOS		PERDIDO EN EL PALOMETA	I	2013	ESPAÑOL	MARDELL TELLO PÉREZ	Trazos Editores	26	272	BOND	90	12,5 x 8,5 cm
28	LITERATURA	CUENTOS AMAZÓNICOS		SIN ALMA	I	2012	ESPAÑOL	VARIOS AUTORES	Trazos Editores	26	384	BOND	90	14,50 x 22,00 cm
29	LITERATURA	RELATOS AMAZONICOS		SUEÑOS DE FLORIPONDIO	I	2011	ESPAÑOL	MARDELL TELLO PÉREZ	Trazos Editores	26	100	BOND	80	12,5 x 8,5 cm
30	LITERATURA	CUENTOS AMAZÓNICOS		CUENTOS DE LA SELVA	II	2011	ESPAÑOL	DANTE CASTRO ARRASCO	Trazos Editores	26	112	BOND	90	12,5 x 8,5 cm
31	LITERATURA	RELATOS AMAZONICOS		LA LLOCLLADA	I	2011	ESPAÑOL	CARLOS TAFUR RUIZ	Trazos Editores	26	224	BOND	90	14,50 x 22,00 cm
32	LITERATURA	RELATOS AMAZONICOS		RELATOS DEL VIEJO ARIMUYA	I	2010	ESPAÑOL	WELMER CÁRDENAS DÍAZ	Trazos Editores	26	134	BOND	90	14,50 x 22,00 cm
33	LITERATURA	MITOS Y LEYENDAS DE LA AMAZONÍA		EL MONTE DEL CHULLACHAQUI	I	2010	ESPAÑOL	NELSON IRIGOIN GALVEZ	Trazos Editores	26	115	BOND	80	12,5 x 8,5 cm
34	LITERATURA	MITOS Y LEYENDAS DE LA AMAZONÍA		RUNA (EL HIJO DEL YAKURUNA)	I	2012	ESPAÑOL	WATSILDI LÓPEZ CACHIQUE	Trazos Editores	26	134	BOND	80	12,5 x 8,5 cm

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN - MOYOBAMBA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE

35	LITERATURA	MITOS Y LEYENDAS DE LA AMAZONÍA		LOS ORÍGENES DEL CHULLACHAQUI	I	2011	ESPAÑOL	MIULER VÁSQUEZ GONZALES	Trazos Editores	26	192	BOND	90	12,5 x 8,5 cm
36	LITERATURA	MITOS Y LEYENDAS DE LA AMAZONÍA		SURI / LAVENGANZA DE LA MOSCA	I	2011	ESPAÑOL	VEDRINO LOZANO ACHUY	Trazos Editores	26	215	BOND	90	20 x 20 cm
37	LITERATURA	MITOS Y LEYENDAS DE LA AMAZONÍA		LA LEYENDA DEL RENACO MALDITO	I	2011	ESPAÑOL	BERINGH OLIVEIRA DEL CASTILLO	Trazos Editores	26	256	BOND	80	21 x 20 cm
38	LITERATURA	MITOS Y LEYENDAS DE LA AMAZONÍA		EL PAUCAR Y LA LUPUNA	I	2008	ESPAÑOL	MIULLER VÁSQUEZ GONZALEZ	Trazos Editores	26	192	BOND	90	21 x 20 cm
39	INVESTIGACION	Investigacion Generalidades		COMO ELABORAR UNA TESIS DE GRADO.	I	2014	ESPAÑOL	Lydia Arbaiza Fermini	Esan Ediciones	26	142	BOND	90	21 x 20 cm
40	INVESTIGACION	Investigacion Generalidades		ESTILOS DE LA INVESTIGACION SOCIAL. TECNICAS, EPISTEMOLOGIA, ALGO DE ANARQUIA	I	2011	ESPAÑOL	Jose Angel Bergua	Prensas Universitarias	26	213	BOND	80	20 x 20 cm
41	ARTE	Arte General	978-987-1432-64-6	ARTE INDIGENA. CATEGORIAS, PRACTICAS, OBJETOS.	I	2010	ESPAÑOL	Maria Alva Penhos	Encuentro Grupo Editor	6	186	Bond	80	19 x 20,5 cm
42	ARTE	Arte General	978-84-96431-42-3	COMO HABLAR DE ARTE A LOS NIÑOS. EL PRIMER LIBRO DE ARTE PARA NIÑOS DESTINADO A	II	2011	ESPAÑOL	FRANCOISE BARBE GALL	Nerea	6	190	Bond	80	12 x 22 cm
43	CIENCIAS SOCIALES	Historia Peruana	978-612-4030-29-1	ARQUITECTURA PREHISPANICA TARDIA: CONSTRUCCION Y PODER EN LOS ANDES CENTRALES.	I	2011	ESPAÑOL	Kevin J. Llana	UCSS	6	583	Bond	80	25 x 19 cm
44	CIENCIAS SOCIALES	Historia Peruana	978-612-317-042-4	DEL TAHUANTISUYO A LA HISTORIA DEL PERU.	IV	2014	ESPAÑOL	Franklin Pease García	PUCP - Fondo Editorial	6	228	Bond	80	26 x 19 cm
45	CIENCIAS SOCIALES	Historia Peruana	26ISO819	JORGE BASADRE MAESTRO Y AMIGO.	I	-	ESPAÑOL	Eusebio Quiroz Paz	Mejia Baca	6	167	Bond	90	27 x 19 cm

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN - MOYOBAMBA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE

46	CIENCIAS SOCIALES	Historia Peruana	978-9972-51-524-8	LA REBELION DE TUPAC AMARU.	I	2015	ESPAÑOL	CHARLES WALKER	Inst. De Estudios Peruanos	6	377	Bond	75	24.0 x 17.0
47	DICCIONARIOS	DICCIONARIOS	84-95199-20-3	DICCIONARIO BASICO.ORTOGRAFIA PRACTICA.	I	1999	ESPAÑOL	LANGENSCHIEDT	Vox	66	152	Bond	80	19 x 20,5 cm
48	DICCIONARIOS	DICCIONARIOS	84-95199-14-9	DICCIONARIO UNIVERSAL ESPAÑOL. ACTUALIZACION COMPLETA.	I	1999	ESPAÑOL	LANGENSCHIEDT	Vox	2	1098	Bond	90	11.7 x 19 CM
49	DICCIONARIOS	DICCIONARIOS	978-84-494-2030-6	OCEANO COMPACT DICCIONARIO INGLES/ ESPAÑOL	I	2009	ESPAÑOL	OCEANO GRUPO EDITORIAL	Grupo Editorial	6	1098	Bond	90	12 x 19 cm
50	EDUCACION	EDUCACION	978-968-24-3790-8	TEORIA DE LA EDUCACION INFANTIL	I	2013	ESPAÑOL	Paciano Feroso Estebanez	Ceac	6	368 págs.	Bond	90	24.0 x 17.0
51	EDUCACION	EDUCACION	978-84-7112-422-7	INVESTIGACION CON ESTUDIO DE CASOS.	V	2010	ESPAÑOL	Robert E. Stake	Ediciones Morata	6	160	Bond	90	170 x 240 mm
52	EDUCACION	EDUCACION	978-607-17-1188-5	EL COACHING EN LA ESCUELA. APLICACION DEL COACHING PARA LOS EDUCADORES	I	2014	ESPAÑOL	Manuel Tovar Gonzales	Trillas	6	112	Bond	0.22 kg	12,5 x 8,5 cm
53	EDUCACION	Educación Física	978-84-8019-955-1	TRATADO DE NATACION.	I	2008	ESPAÑOL	Jose Maria Cancela	Paidotribo	6	259	Bond	0.44 kg.	21,5 X 17 cm
54	EDUCACION	Educación Física	978-958-8695-47-1	VOLEIBOL: MANUAL OPERATIVO PARA LA PLANIFICACION.	I	2013	ESPAÑOL	Milton Correa Viloría	Kinesis	6	241	Bond	.42 kg.	12,5 x 8,5 cm
55	EDUCACION	Educación Física	978-84-9835-783-7	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO.	I	2014	ESPAÑOL	José Gonzales Rave	Panamericana	6	198	Bond	0.43 kg.	12,5 x 8,5 cm
56	EDUCACION	Educación Física	978-84-9910-570-3	LOS 100 MEJORES EJERCICIOS DE NATACION.	I	2015	ESPAÑOL	BLYTHE LUCERO	Paidotribo	6	279	Bond	0.54 kg.	21,5 X 17 cm
57	EDUCACION	Educación Física	978-84-9910-079-1	EL ENTRENAMIENTO DEL FUTBOLISTA.	I	2011	ESPAÑOL	Ilson Jose Soares	Paidotribo	6	207	Bond	0.42 kg.	12,5 x 8,5 cm
58	EDUCACION	Educación Primaria	978-84-995883-6-0	DIDACTICA DE LA MUSICA EN PRIMARIA.	IV	2014	ESPAÑOL	ANDREA GIRALDEZ	Sisntesis	6	167	Bond	0.29 kg.	12,5 x 8,5 cm
59	INTERES GENERAL	Autoayuda	978-84-414-3165-2	LAS SIETE LEYES ESPIRITUALES DEL EXITO.	III	2015	ESPAÑOL	DEEPAK CHOPRA	Edaf	6	697	Bond	90	24.0 x 17.0
60	INTERES GENERAL	Autoayuda	978-1-60738-054-2	ARQUITECTURA DEL EXITO. DISEÑANDO UN PLAN PARA ALCANZAR UNA VIDA PLENA Y FELIZ.	I	2011	ESPAÑOL	CAMILO CRUZ	Reviews	6	191	Bond	90	21,5 X 17 cm

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN - MOYOBAMBA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE

61	TURISMO Y HOTELERIA	Gastronomía	978-612-45819-7-7	COCINA PERUANA.	I	2014	ESPAÑOL	Gloria Inostroza Clausen	San Martin de Porres	3	155	Bond	0.29 kg.	21,5 X 17 cm
62	TURISMO Y HOTELERIA	Gastronomía	978-612-45819-4-6	QUINUA. 100 RECETAS FACILES Y NUTRITIVAS.	I	2015	ESPAÑOL	Patricio Victor Bermudes	San Martin de Porres	6	100	Bond	80	21,5 X 17 cm
63	LITERATURA	CUENTOS AMAZÓNICOS		RUNAMULA	I	2013	ESPAÑOL	WATSILDI LÓPEZ CACHIQUE	Trazos Editores	26	100 página	Bond A5	90 gr	17 x 24 cm
64	EDUCACION	Didactica	978-84-277-1299-7	ESTIMULAR LAS INTELIGENCIAS MULTIPLES.	VI	2011	ESPAÑOL	CELSE ANTUNES	Narcea	26	120	Bond	17 kg.	17 x 24 cm
65	EDUCACION	Didactica	978-84-368-3258-7	MANUAL DE DIDACTICA GENERAL PARA MAESTROS DE EDUCACION INFANTIL	II	2014	ESPAÑOL	BLAS BERMEJO	Piramide	6	480	Bond	90	18 x 24 cm
66	EDUCACION	Didactica	978-987-06-0619-2	LA ESCUELA Y LOS TEXTOS	I	2014	ESPAÑOL	ANA MARIA KAUFMAN	Sep/Santillana	6	340	Bond	90	19 x 24 cm
67	EDUCACION	Didactica	978-84-975636-8-0	DIDACTICA PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES.	VI	2012	ESPAÑOL	Carlos Lopez Garzon	Sintesis	3	480	BOND	90	18 x 24 cm
68	EDUCACION	Didactica	978-958-682-868-0	CLAVES PARA GESTIONAR CONFLICTOS ESCOLARES.	I	2012	ESPAÑOL	Juan Vallejo Ortiz	Horsori	26	126	Bond	90	17 x 24 cm
69	EDUCACION	EDUCACION	978-84-277-1802-9	PEQUEÑOS GRANDES CIENTIFICOS. EXPERIMENTAMOS CON EL AGUA, EL AIRE	I	2011	ESPAÑOL	BURTSCHER	Narcea	26	146	Bond	80	21 x 24 cm
70	EDUCACION	EDUCACION	978-950-808-599-3	GESTION DE LAS PRACTICAS: OPCIONES DISCURSIVAS	I	2009	ESPAÑOL	Ricardo Lionel Costa	Homosapiens	6	126	Bond	90	20 x 24 cm
71	EDUCACION	EDUCACION	978-987-06-0274-3	LA EVALUACION EDUCATIVA. FUNDAMENTOS TEORICOS Y ORIENTACIONES PRACTICAS	I	2010	ESPAÑOL	Nidya Elola	Progreso	6	144	Bond	90	21 x 24 cm
72	EDUCACION	EDUCACION	978-607-17-0929-5	DETERMINACION DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	I	2014	ESPAÑOL	Concepción Fernandez Ascora	Trillas	6	98	Bond	90	9CM X 7,5 CM
73	EDUCACION	EDUCACION	978-84-7112-678-8	DIALOGO CREATIVO. HABLAR PARA PENSAR EN EL AULA	I	2013	ESPAÑOL	Robert Fisher	Morata	6	164	Bond	90	21 x 24 cm
74	EDUCACION	EDUCACION	978-607-481-236-7	PENSAMIENTO CRITICO.	I	2010	ESPAÑOL	Rosa Garza cervantes	Cengage Learning	6	215	Bond	90	21 x 24 cm
75	EDUCACION	EDUCACION	978-968-24-3580-5	PEDAGOGIA DE LA TERNURA	I	2010	ESPAÑOL	Monica Rangel Hinojosa	Trillas	6	384	Bond	90	16.5 x 22.5 cm

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN - MOYOBAMBA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE

76	EDUCACION	EDUCACION	978-84-9771-544-7	DIDACTICA DE LA EDUCACION INFANTIL.	VI	2012	ESPAÑOL	Maria Dolores Requena	Editex	3	208	Bond	90	170x230 mm
77	EDUCACION	EDUCACION	978-84-7112-645-0	EL ESTUDIO DE CASO: TEORIA Y PRACTICA	I	2011	ESPAÑOL	HELLEN SIMONS	Morata	6	264	Bond	90	19 x 24 cm
78	EDUCACION	EDUCACION	978-607-7743-36-1	EDUCACION BASADA EN COMPETENCIAS.	I	2011	ESPAÑOL	Margarita Verela Ruiz	Medica Panamericana	6	111	Bond	90	21 x 24 cm
79	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-607-05-0720-5	APRENDER JUGANDO 4, TIPS Y TOPICOS P/PROCESAR DINAMICAS VIVENCIALES.	I	2014	ESPAÑOL	Alejandro Acevedo Ibañez	Ilustrada	26	142	Bond	90	17 x 24 cm
80	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-607-17-1302-5	PEDAGOGIA POR COMPETENCIAS. APRENDER A PENSAR	I	2014	ESPAÑOL	Saul Acosta Alamilla	Trillas	26	112	Bond	90	17 x 24 cm
81	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-9969-455-9	INVESTIGACION EN LA ESCUELA: EL SENTIDO DE LOS DATOS DESDE LA TRADICION COMPENSIVA	I	2013	ESPAÑOL	Hilda Berenice Aguayo	Diaz de Santos SA	6	300	Bond	90	18 x 24 cm
82	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-950-892-360-8	LO ESCRITO EN LO INCONSCIENTE. DE LA LETRA AL SIGNIFICANTE	I	2010	ESPAÑOL	Oscar Alberto Gonzales	Lugar Editorial	6	118	Bond	90	19 x 24 cm
83	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-277-1410-6	JUEGOS PARA ESTIMULAR LAS INTELIGENCIAS MULTILES	III	2009	ESPAÑOL	CELSO ANTUNES	Narcea	3	208	Bond	90	18 x 24 cm
84	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-607-32-0324-1	ESTRATEGIAS PARA APRENDER A APRENDER.	II	2010	ESPAÑOL	EDITH ARAOZ	Mexicana	6	600	Bond	90	16.5 x 22.5 cm
85	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-9969-557-0	PORTAFOLIO DOCENTE. FUNDAMENTOS, MODELOS Y EXPERIENCIAS	I	2013	ESPAÑOL	MARIA ISABEL ARBESU	Diaz de Santos SA	3	232	Bond	90	17 x 24 cm
86	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-607-707-520-2	PLACER Y TERNURA EN LA EDUCACION.	I	2013	ESPAÑOL	HUGO ASSMANN	Alfaomega Grupo Editor	6	240	Bond	90	21 x 24 cm
87	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-277-1935-4	PROYECTOS EDUCATIVOS Y SOCIALES.	I	2013	ESPAÑOL	EDUARDO F. BARBOSA	Narcea	3	316	Bond	90	20 x 24 cm
88	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-277-1816-6	JUEGOS QUE AGUDIZAN EL INGENIO.	I	2012	ESPAÑOL	JORGE BATLLORI	Narcea	6	176	Bond	90	21 x 24 cm

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN - MOYOBAMBA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE

89	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-277-1547-9	PROFESORES ALUMNOS FAMILIAS. 7 PASOS PARA UN NUEVO MODELO DE ESCUELA	III	2011	ESPAÑOL	LOURDES BAZARRA	Narcea	6	180	Bond	90	17 x 24 cm
90	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-96947-69-6	GUIA PARA UNA EDUCACION DIFERENCIADA.	I	2014	ESPAÑOL	MARIA CALVO	El Toro Mitico	26	176	Bond	90	18 x 24 cm
91	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-607-17-0283-8	EL PODER DE LA LECTURA. UN METODO BASADO EN LOS PRINCIPIOS DEL PLACER, LA UTILID	I	2011	ESPAÑOL	Miguel Campos Ramos	Trillas	26	141	Bond	90	19 x 24 cm
92	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-607-17-1799-3	ENSEÑAME A APRENDER.	I	2014	ESPAÑOL	Esther Cantu Lozano	Trillas	6	138	Bond	90	18 x 24 cm
93	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-9972-38-344	COMUNICACIÓN ORAL	III	2015	ESPAÑOL	MARIA SOCORRO FONSECA	San Marcos EIRL	6	230	Bond	90	16.5 x 22.5 cm
94	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-607-17-2254-6	TIPS EFECTIVOS PARA LA LECTURA VELOZ	I	2015	ESPAÑOL	PHIL CHAMBERS	Trillas	6	200	Bond	90	17 x 24 cm
95	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-987-06-0644-4	LA BIBLIOTECA Y LA FORMACION DE NIÑOS LECTORES E INVESTIGADORES	I	2015	ESPAÑOL	CHARRIA DE ALONSO	Aique	26	184	Bond	90	21 x 24 cm
96	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-277-1733-6	CUENTAME UN CUENTO.	II	2012	ESPAÑOL	FRANCINE FERLAND	Narcea	6	64	Bond	90	20 x 24 cm
97	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-958-761-331-5	LEER Y ESCRIBIR EN LOS PRIMEROS GRADOS: RETOS Y DESAFIOS.	I	2013	ESPAÑOL	RITA FLOREZ ROMERO	Narcea	26	136	Bond	90	17 x 24 cm
98	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-950-808-553-5	LA SELVA ACADEMICA.	I	2008	ESPAÑOL	ROBERTO A. FOLLARI	Homosapiens	6	192	Bond	90	18 x 24 cm
99	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-607-05-0653-6	ESCRIBIR ESCRIBIENDO. EJERCICIOS PRELIMINARES PARA ESCRIBIR UN ENSAYO	I	2014	ESPAÑOL	FERNANDO GARCIA	Limusa - Noriega	6	137	Bond	90	19 x 24 cm
100	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-607-15-0612-2	INTRODUCCION A LA METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA SALUD.	I	2011	ESPAÑOL	JUAN MANUEL GARCIA	Lumen	6	362	Bond	90	18 x 24 cm

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN - MOYOBAMBA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE

101	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-8408-694-9	NUEVAS MIRADAS SOBRE EL GENERO, LA SEXUALIDAD Y LA ETNICIDAD.	I	2013	ESPAÑOL	AGUEDA GOMEZ SUAREZ	S.L Tórculo Ediciones	26	352	Bond	90	16.5 x 22.5 cm
102	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-995898-8-6	CUESTIONES CLAVE DE LA LINGUISTICA.	VI	2013	ESPAÑOL	JUAN CARLOS MORENO	Sintesis	3	222	Bond	90	21 x 24 cm
103	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-9085-068-8	HISTORIA DE LA EDUCACION EN LA ANTIGUEDAD.	I	2014	ESPAÑOL	Olegario Negrin Fajardo	Uned	6	374	Bond	90	17 x 24 cm
104	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-612-317-088-2	COGNICION, NEUROCIENCIA Y APRENDIZAJE.	I	2015	ESPAÑOL	MARIA ANGELICA PEASE	PUCP - Fondo Editorial	6	344	Bond	90	17 x 24 cm
105	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-612-4146-00-8	LEER PENSANDO. INTRODUCCION A LA VISION CONTEMPORANEA DE LA LECTURA.	I	2012	ESPAÑOL	JUANA PINZAS	PUCP - Fondo Editorial	6	300	Bond	90	18 x 24 cm
106	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-7112-335-0	TEORIAS COGNITIVAS DEL APRENDIZAJE.	X	2010	ESPAÑOL	JUAN INGNACIO POZO	Morata	3	288	Bond	90	19 x 24 cm
107	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-958-771-098-4	PEDAGOGIA Y CALIDAD EDUCATIVA. EN LA ERA DIGITAL Y GLOBAL	I	2014	ESPAÑOL	ANGEL IGNACIO RAMIREZ	Ecoe	6	262	Bond	90	18 x 24 cm
108	EDUCACION	Educacion Generalidades	987-591-142-9	NIÑEZ RESILIENCIA CREATIVIDAD.	I	2008	ESPAÑOL	GLORIA EMMA ROSALES	Brujas	6	368	Bond	90	16.5 x 22.5 cm
109	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-950-808-877-2	PASE Y LEA.	I	2015	ESPAÑOL	SANTOS GUERRA	Homosapiens	6	300	Bond	90	17 x 24 cm
110	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-84-368-2565-7	MATEMATICAS PARA MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA	I	2015	ESPAÑOL	ISIDRO SEGOVIA	Piramide	23	456	Bond	90	21 x 24 cm
111	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-958-762-289-8	EL AULA DE CONVIVENCIA. MATERIALES EDUCATIVOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	II	2015	ESPAÑOL	MANUEL SEGURA MORALES	Narcea	6	112	Bond	90	19 x 24 cm
112	EDUCACION	Educacion Generalidades	978-612-4201-34-9	MAESTROS EJEMPLARES. HOMENAJE A TODOS AQUELLOS MAESTROS QUE CONTRIBUYEN AL DESAR	I	2014	ESPAÑOL	Pablo Martinez de Rio	Narcea	26	30	Bond	90	17 x 24 cm

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN - MOYOBAMBA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE

113	EDUCACION	Educacion Primaria	978-987-538-186-5	LEER CON PLACER EN LA PRIMERA INFANCIA.	I	2008	ESPAÑOL	LIDIA BLANCO	Noveduc	6	120	Bond	90	17 x 24 cm
114	EDUCACION	Educacion Primaria	978-84-7112-656-6	PROMOVER EL PLACER DE LEER EN LA EDUCACION PRIMARIA.	I	2011	ESPAÑOL	MICHAEL LOCKWOOD	Morata	6	192	Bond	90	18 x 24 cm
115	EDUCACION	Enseñanza Especial	978-987-591-558-9	DIFICULTADES EN EL PROCESO LECTOESCRITOR.	I	2014	ESPAÑOL	LUIS QUINTANAR ROJAS	Brujas	6	178	Bond	90	18 x 24 cm
116	EDUCACION	Pedagogia de la Enseñanza - Metodos de Enseñanza	978-987-538-085-1	DIAGNOSTICO PSICOPEDAGOGICO EN LECTURA Y ESCRITURA.	VII	2015	ESPAÑOL	MARIA CANCTU DI SCALA	Noveduc	6	192	Bond	90	17 x 24 cm
117	INVESTIGACION	Investigacion Generalidades	978-612-4050-75-6	INTRODUCCION A LA INVESTIGACION CUALITATIVA.	I	2014	ESPAÑOL	ROBERTO JUAN KATAYAMA	IUGV	26	120	Bond	90	20 x 24 cm
118	INVESTIGACION	Investigacion Generalidades	978-84-7112-630-6	LA ENTREVISTA EN INVESTIGACION CUALITATIVA.	I	2011	ESPAÑOL	KAVALE	Morata	3	200	Bond	90	21 x 24 cm
119	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-9972-42-972-9	ESTUDIOS SOBRE LENGUAS ANDINAS Y AMAZONICAS . HOMENAJE A RODOLFO CERRON-PALOMI	I	2011	ESPAÑOL	RODOLFO CARRION PALOMINO	PUCP - Fondo Editorial	6	139	Bond	90	18 x 24 cm
120	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-317-086-8	LA CIUDAD Y LOS PERROS BIOGRAFIA DE UNA NOVELA.	I	2015	ESPAÑOL	CARLOS AGUIRRE	PUCP - Fondo Editorial	6	178	Bond	90	19 x 24 cm
121	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-4254-02-4	MITOS, LEYENDAS Y CUENTOS PERUANOS.	I	2014	ESPAÑOL	JOSE MARIA ARGUEDAS	Siruela	6	139	Bond	90	18 x 24 cm
122	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-45687-5-6	CUENTOS COMPLETOS 2.	I	2013	ESPAÑOL	JULIO FLORENCIO CORTAZAR	Narcea	6	139	Bond	90	17 x 24 cm
123	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-950-892-393-6	APROXIMACION A LA NARRATIVA Y A LA POESIA PARA NIÑOS.	I	2012	ESPAÑOL	RAMOS MARIA CRISTINA	Narcea	6	254	Bond	90	21 x 24 cm

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN - MOYOBAMBA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE

124	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	9972-33-296-9	RICARDO PALMA. TRADICIONES PERUANAS. PRIMERA SERIE.	I	2008	ESPAÑOL	PEDRO DIAZ ORTIZ	Nerea	6	120	Bond	90	12,5 x 8,5 cm
125	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-84-368-2649-4	DISLEXIA EN ESPAÑOL. PREVALENCIA E INDICADORES COGNITIVOS	I	2012	ESPAÑOL	JUAN E. JIMENEZ	Piramide	3	216	Bond	90	12,5 x 8,5 cm
126	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-950-892-492-6	PRECURSORES DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL LATINOAMERICANA	I	2015	ESPAÑOL	MANUEL PEÑA MUÑOZ	Nerea	6	119	Bond	90	21,5 X 17 cm
127	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-9972-42-958-3	LAS NOVELAS DE JOSE MARIA ARGUEDAS. UNA INCURSION EN LO INARTICULADO	II	2011	ESPAÑOL	JOSE ALBERTO PORTUGAL	PUCP - Fondo Editorial	6	488	Bond	90	21,5 X 17 cm
128	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-317-092-9	LA POESIA ANTE LA MUERTE DE DIOS. CESAR VALLEJO, JORGE EDUARDO EIELSON Y BLANCA	I	2015	ESPAÑOL	JOSE EDUARDO SALAZAR	PUCP - Fondo Editorial	6	450	Bond	90	21,5 X 17 cm
129	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-612-4230-39-4	GARCIA MARQUEZ EL VIAJE A LA SEMILLA.	I	2014	ESPAÑOL	DASSO SALDIVAR	Alfaguara	3	544	Bond	90	17 x 24 cm
130	LENGUA Y LITERATURA	Literatura Generalidades	978-84-92516-25-4	EL RETRATO DE DORIAN GRAY.	VI	2008	ESPAÑOL	OSCAR WILDE	Unión Editorial	6	320	Bond	90	21,5 X 17 cm
131	PSICOLOGIA	Psicología Cognitiva	978-958-762-262-1	NEUROEDUCACION ¿COMO APRENDE EL CEREBRO HUMANO Y COMO DEBERIAN ENSEÑAR LOS DOCEN	I	2015	ESPAÑOL	ALEXANDER ORTIZ OCAÑA	Ediciones de la U	26	236	Bond	90	21,5 X 17 cm
132	PSICOLOGIA	Psicología Educativa	978-987-538-324-1	LA PSICOLOGIA EDUCACIONAL COMO INSTRUMENTO DE ANALISIS Y DE INTERVENCION.	I	2011	ESPAÑOL	NORA ELICHIRY	Noveduc	6	648	Bond	90	21,5 X 17 cm
133	PSICOLOGIA	Psicología Educativa	978-84-206-8262-4	NEUROCIENCIA Y EDUCACION.	III	2015	ESPAÑOL	TOMAS ORTIZ ALONSO	Alianza Editorial	6	194	Bond	90	21,5 X 17 cm
134	PSICOLOGIA	Psicología General	978-950-641-724-6	COACHING Y LIDERAZGO DE EQUIPOS.	I	2013	ESPAÑOL	PETER HAWKINS	Ediciones Granica	26	358	Bond	90	21,5 X 17 cm
<b>TOTAL</b>										<b>1724</b>				



### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de las especificaciones técnicas, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en las mismas, los cuales son los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>12</sup>

#### Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li></ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>13</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (<b>Anexo N° 6</b>)</li></ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li></ul>

<sup>12</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>13</sup> En caso de presentarse en consorcio.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 177,321.32, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años, a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: A todo material bibliográfico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

**Puntaje: De 50 hasta 100 puntos**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°5</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>

**Puntaje: Hasta 50 puntos**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>14</sup>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>15</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 10 hasta 15 días calendario: <b>[50] puntos</b></p> <p>De 16 hasta 18 días calendario: <b>[30] puntos</b></p> <p>De 19 hasta 20 días calendario: <b>[15] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, define el puntaje y la metodología para su asignación.

<sup>15</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de Libros, para el Reconocimiento de Buenas Prácticas Docentes (SRBPD) 2016 en la cual Contempla la Identificación y Reconocimiento de Buenas Prácticas Desarrolladas por Docentes del Primero, Segundo y Tercer Grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas de la Región de San Martín, en el Marco de la Implementación del Proyecto Enseñar Es Liderar (PEEL); que Reconocerá, Complementariamente a Docentes e Instituciones Educativas, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE** para la contratación de Adquisición de Libros, para el Reconocimiento de Buenas Prácticas Docentes (SRBPD) 2016 en la cual Contempla la Identificación y Reconocimiento de Buenas Prácticas Desarrolladas por Docentes del Primero, Segundo y Tercer Grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas de la Región de San Martín, en el Marco de la Implementación del Proyecto Enseñar Es Liderar (PEEL); que Reconocerá, Complementariamente a Docentes e Instituciones Educativas, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Adquisición de Libros, para el Reconocimiento de Buenas Prácticas Docentes (SRBPD) 2016 en la cual Contempla la Identificación y Reconocimiento de Buenas Prácticas Desarrolladas por Docentes del Primero, Segundo y Tercer Grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas de la Región de San Martín, en el Marco de la Implementación del Proyecto Enseñar Es Liderar (PEEL); que Reconocerá, Complementariamente a Docentes e Instituciones Educativas.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>18</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

<sup>19</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

*De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>20</sup>**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por e[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>21</sup> mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

<sup>21</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>22</sup>.

#### **Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>22</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 185 del Reglamento, en los procedimientos cuyo monto contractual original sea menor o igual a 25 UIT, la Entidad puede modificar esta cláusula de solución de controversias, incorporando la propuesta de que el arbitraje sea ad hoc, para lo cual podrá sustituir el tercer párrafo y su respectiva nota "Importante" de la presente cláusula por lo siguiente:*

*El arbitraje será ad hoc y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS].*

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor podrá elegir entre el arbitraje institucional o el arbitraje ad hoc. Si el postor no cumple con realizar la elección, el arbitraje es institucional aplicándose lo estipulado en el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRESM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRESM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRESM**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRESM**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRESM**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRESM

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 7**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0001-2017-GRSM-DRESM**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>26</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
...								

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>26</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
20								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

---